

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BERJA

Berja, 24 de abril de 2025

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE BERJA N°: 10645

Idufir: 04002000294997

Naturaleza de la finca: Rústica

RUSTICA: Una hacienda denominada "Lote número primero de los tres en que se ha dividido lo de Chiran, que se compone de varias suertes de tierra de riego que lo hacen con la tercera parte del agua que nace en la Fuente del Barranco de Plata, cuya tercera parte es en tanda de catorce días de los dieciséis en que está dividida la tanda; arraigando en dichas tierras cuatrocientas veintiséis parras de uva de embarque; el agua que da dicha fuente y que fertiliza esta finca se encierra en la balsa principal que pertenece a la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo y a don Francisco Rodríguez en la proporción indicada; de tierras de secano pobladas de olivos compuestos noventa y seis grandes y treinta plantones; otras pobladas de almendros con dos mil cuatrocientas treinta y ocho plantas; de otras calmas con árboles frutales y pencas; de otras destinadas a pastos y otras montuosas; de paseos, de otras doce casas pequeñas, y de dos corrales de encerrar ganado, conocidos por el de la Cantera uno y el de la Cañada de Guijarro el otro; situado en el término de Berja; en los parajes conocidos por el de Chirán, Águilas, Haza de Morea, Llano del Cid, Cueva de la Sarna, Llano de los Molineros, Loma de la Puerca, Carricoches, Cuesta de Benavente, Cañada de Guijarro, Reyecillos, Barranco de los Caballos, Cañada de Romero, Junquillo y Cabrahigo; su cabida total es de trescientas noventa y seis fanegas sin sujeción a medida, equivalentes a ciento cuarenta y nueve hectáreas, treinta y un áreas y veintiocho centiáreas; y se ha formado con los predios siguientes que está unidos entre sí y constituyen una sola finca. **Primero:** Un pedazo de terreno montuoso e inculto que es la tercera parte aproximada del conocido por el Coto y tiene un perímetro irregular de unas noventa y tres fanegas o treinta y cinco hectáreas cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, que arrancando donde termina la cerquilla de las Águilas, punto de partida, subiendo en dirección noreste por la línea de mojones de la Loma de Cima se llega a lo alto del Tajillo del Rehundido y de este punto corta al barranco de Moreno a llegar a la linde del termino de Laujar, unos cien metros por cima del aljibe punto de reunión de los términos de Alcolea y Laujar; de este punto corta una en dirección noroeste por al línea divisoria de los términos de esta ciudad y Alcolea en una longitud de unos ochocientos veinte metros y sigue en una línea irregular dando la vuelta, cuya extensión no se ha medido pero que pasa por medio del Cerro Negro, por el Barranco de la Cueva de la Sarna y sigue al Mojón divisorio de los términos de Alcolea y Darrícal, enfrente de los Carricoches, baja por lo alto del Cerro del Caballo a la rambla que viene del Barranco de los Caballos, sigue por el cauce de éste hasta la linde conocida por el Corral de Lupión y sigue su línea hasta lo alto de la cuesta de Benavente y desde aquí pasando por la cumbre del Puntón de Vázquez, que es continuación de la Puerca, pasa por cima de la Hoya de Vázquez y de la fábrica de las Águilas al punto de partida: la cabida expresada es solamente la propiedad de esta finca, pues se



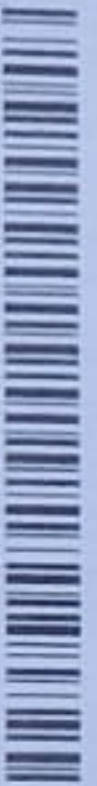
C.S.V. : 204002106981C95E

barranco del Cortijo Nuevo y Oeste, don Eugenio Peydro y don Diego González; y tiene de cabida treinta y cuatro fanegas o doce hectáreas ochenta y un áreas y doce centiáreas. **Doce:** Un trance de secano poblado de almendros con ochocientas sesenta y siete plantas y un olivo, en el paraje del Cid, que linda por el Norte, con el Barranco de las Águilas, por el Este, con don Diego González y la testamentaria de doña Rosario Ibarra; por el Sur, el camino-carretera de esta finca y por Oeste, el barranco de la Hoya de Vázquez. Tiene de cabida trece fanegas o cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas. **Trece:** Un trance de tierra conocido por el almendral de las Águilas en el que arraigan cuatrocientos noventa y cuatro almendros y nueve olivos, en el paraje de su nombre, que linda por el Norte, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y don Manuel Gutiérrez, por el Este, la misma testamentaria y don Eugenio Peydro, por el Sur, el barranco del Acebuche y por el Oeste, con don Diego González y la citada testamentaria. Tiene de cabida como once fanegas o cuatro hectáreas catorce áreas y cuarenta y ocho centiáreas. **Catorce:** Un trance de tierra conocido por el del Olivar de la Pateta en el que arraigan siete almendros y ochenta olivos, que linda al Norte y Sur, don Francisco Rodríguez, Este, camino-carretera de esta finca y Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo y el barranco de la Hoya de Vázquez. Tiene de cabida como fanega y media o cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas. **Quince:** Una casa cortijo en bajo con varias habitaciones, conocida por la de Enrique, que tiene a su frente una anchura en la que pilla el hoyo que hay para recoger abonos que pertenece a esta casa, comprendido dentro de un perímetro determinado por la acequia y una línea tirada desde la esquina del muro de la balsa caída, que es camino de entrada para el cortijo del Mayoral y para el Haza de Matias Ruiz a la esquina Norte, de dicho Cortijo, y a su izquierda, tiene además esta finca, la mitad del solar que existe entre esta casa el camino carretera y el corral del Cortijo Grande; sitúa en Chiran, y sus linderos generales son por la derecha, izquierda y espalda, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, diciéndose que no se sabe la superficie que ocupa porque no se ha medido. **Dieciséis:** Un secano arraigado por algunos árboles en el paraje Haza de Morea o de Chirán, dentro de cuyo perímetro existe una casa cortijo sin número compuesto de varias habitaciones en bajo que linda por el Este, con el Barranco del Acebuche y demás vientos, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo. Tiene de cabida dos fanegas o setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. **Diecisiete:** Otro secano en el paraje Llano del Cid, que linda por el Sur, con don Francisco Rodríguez y demás vientos, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo. Tiene de cabida cuatro fanegas del Marco Real con unas anchuras que le corresponden equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. **Dieciocho:** Otro secano en el paraje del Cid, Llano de los Molineros, que linda por el Norte, el barranco; Sur y Oeste, la rambla y Este, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo. De cabida cuatro fanegas o una hectárea cincuenta áreas y veintiséis centiáreas. **Diecinueve:** Otro secano en el paraje Llano del Cid, de cabida como cuatro fanegas y medio o una hectárea, sesenta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda Norte, herederos de don Gregorio Lupión; Este, Agustín López, Sur, José Parrilla y Oeste, la rambla. **Veinte:** Una suerte de tierra de secano en el paraje de Loma de la Puerca, que linda al Norte, don Emigdio González y doña Rosario Ibarra Murillo y demás vientos, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, de cabida seis fanegas o doce hectáreas veintiséis áreas y cuarenta y seis centiáreas. **Veintiuna:** Otro secano en la Cueva de la Sarna, de cabida seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis área y treinta y siete centiáreas, que linda por el Este, con don Pedro Escudero; por el Oeste, barranco de los Caballos, por el Sur y Norte, con el barranco de la Cueva de la Sarna. **Veintidós:** Otro secano en el paraje Cuesta de Benavente, que cabe cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, y linda Este, el camino servidumbre y demás vientos la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo. **Veintitres:** Otro secano en las Carrioches, que linda Norte y Este, terreno franco; Sur, el Barranco y Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y tiene de cabida dos fanegas y media o noventa y cuatro áreas y treinta y cinco



C.S.V. : 204002106981C95E

centiáreas. **Veinticuatro:** Otro secano en el paraje cueva de la Sarna, que linda Oeste, un barranquillo y demás vientos, terreno comunal y la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y cabe dos fanegas del marco real y una hectárea y veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas. **Veinticinco:** Un secano en Chitan, paraíso de la Cañada del Guíjarro, que linda a Norte, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, Este, herederos de don Miguel Chacón, Sur, don Francisco Rodríguez y Oeste, herederos de don Gregorio Lupión, y tiene de cabida como dos fanegas y media, o noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas. **Veintiséis:** Otro secano con algunas higueras, en la misma Cañada, que linda a Norte, don Emilio González, Este y Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, Sur, herederos de don Gregorio Lupión y cabe tres fanegas o una hectárea, trece áreas y dos centiáreas. **Veintisiete:** Un secano en el paraje Llano del Cid, que linda por el Norte, el cerro Molinero, por el Este, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, Sur, don Francisco Rodríguez, barranco por medio y Oeste, Catalina Sánchez y cabe unas dos fanegas o setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. **Veintiocho:** Otro secano en el Llano del Cid, paraíso Faldas del Cerro Molinero, que linda por todos vientos, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y cabe dos fanegas y media o noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas. **Veintinueve:** La mitad de un secano en la Cañada de la Puerca, cuya otra mitad pertenece al término de Alcolea, que linda Norte y Este, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y demás vientos, el término de Alcolea, de cabida esta mitad como dos fanegas y media, o noventa y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas. **Treinta:** Otro secano en el paraíso del Toril o Llano del Cid o Faldas del Cerro Molinero, que linda por el Norte, don José Gutiérrez y la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, Este, la misma testamentaria, barranco por medio, Oeste, dicha testamentaria, Sur, don Francisco Rodríguez, equivalente todo a una hectárea ochenta y ocho áreas, y setenta centiáreas. **Treinta y uno:** Otro secano en el Llano del Cid, Faldas del Cerro Molinero, que linda por el Norte, dicho Cerro, Este y Sur, barranco de las Águilas y Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y cabe como dos fanegas o setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. **Treinta y dos:** Un trozo de terreno de secano en el paraíso de Reyecillos, conocido con el nombre de Cañada de Guíjarro, que linda por el Norte, herederos de Pedro Escudero; Este, don Pedro Álvarez y Francisco Rivas y Sur y Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y tiene de cabida algo más de cinco fanegas o una hectárea y noventa áreas. **Treinta y tres:** Otro secano en el paraíso Cañada de Guíjarro, que linda Norte, Este y Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo y Sur, herederos de don Gregorio Lupión y cabe dos fanegas y media sin sujeción a medida o noventa y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas. **Treinta y cuatro:** Otro secano en secano laborable en el paraíso barranco de los Caballos, que linda por el Norte y Oeste, con Manuel Muñoz, Este, don Emigdio González y Sur, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, de cabida como tres fanegas, o una hectárea, trece áreas y noventa y dos centiáreas, correspondiendo a esta finca además la mitad de un cortijo que hay en ella y que se encuentra entre Norte y Oeste, en la parte que linda a Manuel Muñoz. **Treinta y cinco:** Un secano en el paraíso Loma de la Puerca, que linda al Norte, herederos de Antonio Martínez en el término de Laujar, por el Este y Sur, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo y por el Oeste, don Federico Roda, y cabe como cuatro fanegas, o tres hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas. **Treinta y seis:** Una casa cortijo sin número, de varias habitaciones en dos pisos, en el Barranco de Chiran que linda por la derecha e izquierda y espalda, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y mide de superficie ciento sesenta metros cuadrados poco más o menos. **Treinta y siete:** Otro secano en el paraíso Loma de la Puerca, que linda Norte, don Emigdio González y demás vientos la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y cabe once fanegas sin sujeción a medida o cuatro hectáreas, quince áreas y catorce centiáreas. **Treinta y ocho:** Otro secano en la Cañada de Romero que linda por el Este, la cumbre del Cerro de Cantamuros de don Antonio Salmerón Lucas, por el Norte y Oeste, herederos de don José Cueto y por el Sur, José Álvarez, de cabida cinco fanegas o una hectárea ochenta y ocho áreas y setenta centiáreas. **Treinta y nueve:** Otro secano en el Hoyo del Junquillo, que linda por el Norte y Sur, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, por el Este, Francisco Rivas y por



C.S.V. : 204002106981C95E

el Oeste, la rambla, de cabida cinco fanegas, o una hectárea ochenta y ocho áreas y setenta centiáreas. **Cuarenta:** Otro secano en el Pecho del Cabrahígo que linda por el Norte, con el término de Alcolea, por el Este, con la rambla y por los demás vientos la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y tiene de cabida como dos fanegas o setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas. **Cuarenta y una:** La tercera parte proindiviso de una balsa llamada Principal sita en el prado del Cortijo nombrado de Chirán que se llenaron con agua que nace en la fuente que hay en el barranco de Plata y unos remanentes de esta con sus muros de argamasa que mide una superficie de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, que linda por todos vientos con la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, cuya tercera parte proindiviso es de siete octavas partes también proindiviso que pertenecen a la testamentaria de que se trata o sea a las de doña Rosario Ibarra Murillo, pues la otra octava parte restante o sea, a dos días de agua en cada tanda de dieciséis, pertenece a don Francisco Rodríguez Lupión; la anchura que hay contigua al muro de la balsa entre este y el camino que va al cortijo del Mayoral que hay está ocupado por un montón de escombros, producto de la limpieza de la misma balsa, también queda adjudicada proindiviso en la misma proporción que la balsa. Sólo puede ser susceptible de división o segregación respetando la unidad mínima de cultivo. La finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES		N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA				
SALMERON PEREZ, MARIA DOLORES		27.205.277-A	2519	643	137	8
GONZALEZ SANTOS, JOSE LUIS						
33,33% del pleno dominio para su sociedad ganancial.						
TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS AVILES CUCURELLA, BERRA, el día 15/02/46, protocolo n° 84; inscrita el 26/03/18.						

TITULAR	N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA				
SALMERON PEREZ, NICOLAS	24.093.408-B	2519	643	137	8
33,33% del pleno dominio con carácter privativo.					
TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS AVILES CUCURELLA, BERJA, el día 15/02/46, protocolo n° 84; inscrita el 26/03/18.					

TITULAR	N.I.F.	TOMO LIBRO FOLIO ALTA			

SALMERON PEREZ, GRACIAN FRANCISCO	75213110M	2519	643	137	8

33,33% del pleno dominio con carácter privativo.					
TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS AVILES CUCURELLA, BERJA, el día 15/02/46, protocolo nº 84; inscrita el 26/03/18.					

CARGAS

Afección fiscal susceptible de cancelación por caducidad

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



C.S.V. : 204002106981C95E

Berja, 16:49 del 24 de abril de 2025

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BERJA a día veinticuatro de abril del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 204002106981C95E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 204002106981C95E

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 204002106981C95E

han excluido las propiedades particulares y las servidumbres naturales y algunos predios que forman parte de esta misma finca y que después serán descritas. Los linderos generales de este predio son por el Norte los términos de Alcolea y Laujar, por el Este, el lote número dos de la Barriada de Chirán, por el Sur, con la Hoya de Vázquez y la jurisdicción del corral de Lupión y por el Oeste, con don Lorenzo Gallardo y el término de Darrical. **Segundo:** Un trance de tierra de secano arraigado por seiscientos veinticinco almendros y treinta y dos olivos grandes, con terrenos de pastos y montuosos conocido por el lote número primero de la Umbría Real que linda por el Norte, con el Barranco de la Cueva y la acequia del olivar, por el Norte, con la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, por el Sur, don Lorenzo Gallardo y don Mariano Ibarra y por el Oeste, este último. Tiene de cabida cuarenta y ocho fanegas o dieciocho hectáreas, cuarenta áreas y sesenta y cuatro centiáreas. **Tercero:** Un trance de tierra en el que arraigan doscientos cuarenta y seis olivos grandes, trece plantones y treinta y un almendros, que es conocido por el lote tercero del olivar grande. Linda por el Norte, el barranco de Chichas y demás vientos, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo. Tiene de cabida cuatro fanegas o una hectárea, cincuenta áreas y setenta y dos centiáreas. **Cuarto:** Un trance de tierra de secano poblado de almendros, con doscientas sesenta y nueve plantas que es conocido por el almendral de la Cañada de Guijarro, sito en el Barranco de la Cueva de la Sarna, y linda por el Norte, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, Este, don Emigdio González Vázquez, Sur, herederos de don Gregorio Lupión y Oeste, la rambla. Tiene de cabida quince fanegas o sea siete hectáreas y cinco áreas. **Quinta:** Un pedazo de terreno de secano conocido por el almendralillo de la Canterera en el que arraigan sesenta y ocho almendros y cuatro olivos, en el paraje de Chirán, lo mismo que todas las porciones que van descritas. Linda por el Norte, con don Eugenio Peydro, por el Este, con la Harilla de Arévalo de la testamentaria de doña Rosario Ibarra, por el Sur, con el barranco de la Cuesta, y Oeste, doña Rosario Rodríguez; y tiene de cabida como fanega y media o cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas. **Sexta:** Un trance de secano conocido por el Olivar del Puente en el que arraigan ciento cuarenta y cuatro olivos grandes y catorce almendros, en el paraje de Chiran, que lindan por el Norte, con don Diego González, por el Este, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, y Sur, el barranco del Acebuche. Tiene de cabida como tres fanegas o una hectárea, trece áreas y cuatro centiáreas. **Séptimo:** Un trance de tierra conocido por la Harilla de Arévalo, hasta la plantonada que hay por encima en que arraigan cincuenta y ocho olivos y diez almendros, que linda por el Norte, con el camino-carretera de esta finca, por el Este, el orillón de la plantonada, por el Sur, el barranco de la Cueva, y por el Oeste, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo: Situa en Chirán y tiene de cabida como tres fanegas o una hectárea, trece áreas y cuatro centiáreas. **Novena:** Otro trance de tierra de riego calmo conocido por el Cortijo Nuevo, en igual paraje que linda por el Norte, con el Barranco de su nombre; por el Este, camino de las Águilas; por el Sur, con los Llanillos que pertenecen a la testamentaria de doña Rosario Ibarra; y por el Oeste, don doña Rosario Rodríguez; y tiene de cabida como cuatro fanegas o una hectárea, cincuenta áreas y setenta y dos centiáreas. **Diez:** Un trance de tierra calma, de riego conocido por el de los Llanillos debajo de la Higuera, y otro trance de secano y pastos todo unido en el paraje de Chirán, que linda por el Norte, con don Eugenio Peydro, por el Este, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, por el Sur, el camino-carretera de la misma testamentaria y por el Oeste, doña Rosario Rodríguez; y tiene de cabida sesenta y cuatro fanegas o veinticuatro hectáreas, once áreas y cincuenta y dos centiáreas. **Once:** Una hacienda conocida por la de las Águilas, comprende ocho de los Cortijos ya indicados y se compone de tierras de riego arraigadas por trece almendros y veinte olivos, de otras de secano en la que arraigan cuarenta almendros y dos olivos, y de terrenos de pastos y rocosos en el paraje de su nombre, que linda por el Norte, con la Hoya de Vázquez, por el Este, la testamentaria de doña Rosario Ibarra Murillo, Sur,



C.S.V. : 204002106981C95E